



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE NAVALCÁN

ANUNCIO DE APROBACIÓN PROVISIONAL ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA CONCESIÓN DE LICENCIAS URBANÍSTICAS DE NAVALCÁN

El Pleno del Ayuntamiento de Navalcán, en sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Navalcán, celebrada el día 9 de enero de 2021, aprobó con carácter provisional la modificación parcial de la Ordenanza reguladora de la tasa por la concesión de las Licencias Urbanísticas. Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos: 22.2.d) y 107 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local y artículo 17 del R.D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo T.R. de la Ley de Haciendas Locales, se somete el expediente de modificación parcial de la ordenanza citada, a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo, para que los interesados puedan examinar los expedientes respectivos y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobada definitivamente la modificación de la ordenanza referida, con anterioridad. En previsión de lo cual, se publica el texto íntegro de la modificación aprobada provisionalmente, cuyo texto íntegro es el siguiente:

1º). MODIFICACIÓN PARCIAL DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA CONCESIÓN DE LICENCIAS URBANÍSTICAS.

El artículo 18 de la Ordenanza reguladora de la Tasa por la Concesión de Licencias Urbanísticas, quedaría redactado de la siguiente forma:

Artículo 18: CERRAMIENTO DE FINCAS.

Las licencias urbanísticas para cerramiento de fincas (rústicas y/o urbanas), se tramitarán como licencias de obras menores, pero previamente a su concesión, deberán emitirse informes técnico y jurídico sobre su conformidad con la normativa urbanística y con otras que les sean de aplicación.

En Navalcán, a 14 de enero de 2021.-El Alcalde, Jaime David Corregidor Muñoz.

Nº. I.-124